



## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2012-2015  
SALA DE REGIDORES

222

HONORABLE CABILDO  
PRESENTE

Los CC. PEDRO PERALTA RIVAS, PEDRO VILLA GODÍNEZ y MINERVA JIMÉNEZ HERRERA, Munícipes integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

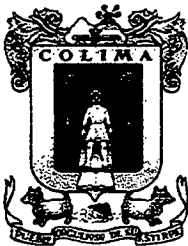
### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos memorándum No. 02-S-1814/12, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUEV-872/13, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda, ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal de las Etapas Séptima y Doceava del Fraccionamiento denominado "LA CANTERA", ubicado al norte de la ciudad.

**SEGUNDO.-** Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el C.ING. EDUARDO A. BRUN SOLORZANO, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada "LEGA DESARROLLOS S.A. DE C.V." y promotor del Fraccionamiento "LA CANTERA", presentó ante la dependencia municipal, oficio sin números de fechas 28 de junio y 06 de noviembre de 2012, en que solicita la Incorporación Municipal de las Etapas Séptima y Doceava del citado Fraccionamiento.

**TERCERO.-** Que conforme al Dictamen Técnico presentado en el oficio no. DGDUEV-871/2012 de fecha 20 de diciembre de 2012, expedido por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano,

\*ELIG



# H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

## 2012-2015 SALA DE REGIDORES

Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y con lo exigido en el artículo 333 de la Ley de Asentamientos Humanos respecto a que el promotor hará entrega al H. Ayuntamiento de los terrenos comprendidos en las áreas de cesión para destinos y equipamiento que se establecieron en el Programa Parcial.

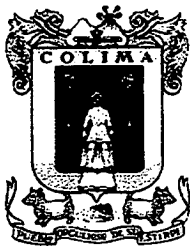
De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **4,566.40 M<sup>2</sup>**, de los cuales se distribuyen en **02** lotes que son los siguientes:

ETAPA VII					
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUP. (M2) VENDIBLE	SUP. (M2) CESION
02-01-06-338	16	MD-2	AV. IGNACIO SANDOVAL	2,449.52	
ETAPA XII					
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUP. (M2) VENDIBLE	SUP. (M2) CESION
02-01-06-343	13	MD-3	AV. IGNACIO SANDOVAL	2,116.88	

**CUARTO.-** De lo expuesto anteriormente se desprende que, las **Etapas VII y XII** a incorporar presentan una superficie total de **4,566.40 M<sup>2</sup>**, conformada de la siguiente manera: **01** de tipo **Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2)**, con superficie de **2,449.52 M<sup>2</sup>**, así como y **01** de tipo **Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)** con superficie de **2,116.88 M<sup>2</sup>**, etapas que **no contemplan áreas de cesión y vialidad**, ya que conforme a la **Tercera Modificación de Licencia de Urbanización del Fraccionamiento denominado "LA CANTERA"** No. DGDUEV-290/2011 de fecha 03 de octubre de 2011, expedida por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, las áreas de cesión y vialidad se encuentran distribuidas en la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Octava, Novena, Decima, Onceava y Treceava Etapa.

**QUINTO.-** Que en visita realizada a la obra el día 19 de diciembre de 2012, en el fraccionamiento **"LA CANTERA"**, se reunieron el promotor de dicho fraccionamiento representado por el **ING. EDUARDO A. BRUN SOLORZANO** y el **ING. LUIS G. DE LA TORRE ESCOBOSA**, Director responsable de obra del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**,

\*ELIG



## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2012-2015  
SALA DE REGIDORES

en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el **ING. SALVADOR IÑIGUEZ SANCHEZ**, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General De Servicios Públicos Municipales, el **LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN**, en su carácter de Director General y el **ING. RICARDO VILLA SANTANA**, Director De Alumbrado Público; y el **ING. JAIME GONZALEZ MANZO**, Director de Parques y Jardines; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en su carácter de Director General, la **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, Directora de Desarrollo Urbano; y la **ARQ. SANDRA ZENAIDA GUTIERREZ RAMIREZ**, Jefa del Departamento de Fraccionamientos de la Dirección de Desarrollo Urbano; y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **Ing. Pedro Peralta Rivas**, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de urbanización para el fraccionamiento "LA CANTERA", etapas VII y XII, a lo que se observó lo siguiente:

- A) *Que las redes de agua potable y drenaje sanitario están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).*
- B) *Que está concluida la red eléctrica de media y baja tensión en el área por incorporar, dichas obras fueron supervisadas por la Comisión Federal de Electricidad.*
- C) *Que se encuentra concluido el alumbrado público y dicha obra esta apta para su operación, siendo supervisada por la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.*
- D) *Que existe la nomenclatura de calles y señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales en el área a incorporar.*
- E) *Que se realizó el proyecto de arborización de las vías públicas del área a incorporar.*
- F) *Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la ley de asentamientos humanos del estado de colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.*
- G) *Que se ha depositado la fianza n° 1358651 de fecha 23 de julio de 2012, de FIANZAS MONTERREY S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 188,651.10 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.) que garantizan la correcta ejecución de las obras de urbanización.*

\*ELIG



## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2012-2015  
SALA DE REGIDORES

**SEXTO.-** Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal de las Etapas Séptima y doceava del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal de las Etapas Séptima y Doceava del Fraccionamiento denominado "LA CANTERA", ubicado al norte de la ciudad, que comprenden una superficie de área vendible de **4,566.40 M<sup>2</sup>**.

**SEGUNDO.-** Que la Incorporación Municipal de las Etapas Séptima y Doceava del Fraccionamiento denominado "LA CANTERA", comprenden un total de **02** lotes de los cuales; **01** lotes es de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2) y el otro, es de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3).

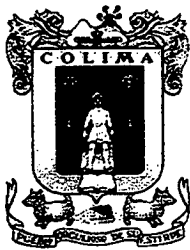
**TERCERO.-** Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**CUARTO.-** La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

**QUINTO.-** El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

\*ELIG

4



# H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

## 2012-2015 SALA DE REGIDORES

**SEXTO.-** Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

**SEPTIMO.-** El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

**OCTAVO.-** El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de \$ 188,651.10 (Ciento ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y un mil pesos 10/100 M.N.), con póliza de fianza No. 1358651 de fecha 23 de julio de 2012 expedida por FIANZAS MONTERREY, S.A DE C.V., a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la ejecución de obras de urbanización, con motivo de la presente incorporación.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 21 días del mes de enero del año 2013.

**Atentamente**

**LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**ING. PEDRO PERALTA RIVAS**

Presidente

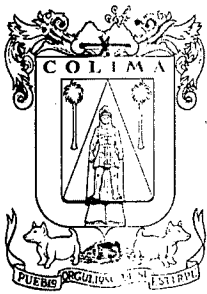
**ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ**

Secretario

**LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA**

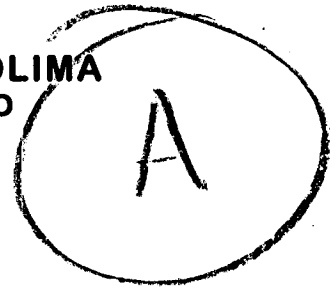
Secretaria

\*ELIG



MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

227



MEMORANDUM N° S-1814/2012

C. ING. PEDRO PERALTA RIVAS,  
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,  
Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal, le remito el oficio N° DGDUEV-872/2012, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante el cual remite la opinión técnica de las solicitudes de los promotores de los predios intraurbanos referidos en el mismo.

Lo anterior para que la Comisión a su cargo emita los dictámenes que considere deben ser sometidos ante el H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
Colima, Col., 20 de diciembre de 2012.



~~EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,~~

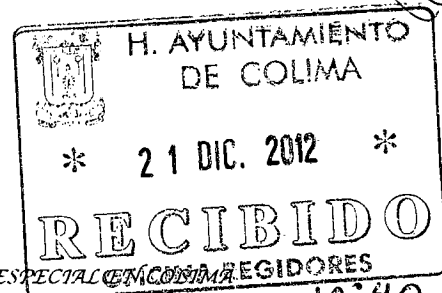
~~LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE.~~



c.c.p. Lic. Pedro Vila Gómez. Secretario de la Comisión.  
c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera. Secretaria de la Comisión.

*Recibido 20 Diciembre 16:05 hrs.*

MMA\*Alfonso



Of. Núm.-.DGDUEV-872/2012.  
 Colima, Colima; a 20 de Diciembre de 2012.

**LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE.**  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.  
 Presente.

En atención a la solicitud del Promotor del predio intraurbano referido a continuación, anexo al presente envío a Usted el Dictamen para la Incorporación Municipal que se enlista en la siguiente tabla, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

	FRACCIONAMIENTO	UBICACIÓN	TRAMITE
1	RINCON DEL COLIBRI ETAPA 1.	AL NORTE DE LA CIUDAD.	INCORPORACIÓN MUNICIPAL.
2	LA CANTERA ETAPAS VII Y XII	AL NORTE DE LA CIUDAD.	INCORPORACIÓN MUNICIPAL.
3	GIRASOLES PREDIO 02-01-06-344-009-000	AL NORTE DE LA CIUDAD.	INCORPORACIÓN MUNICIPAL.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
 SECRETARIA  
 \* 20 DIC. 2012 \*

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
 EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,  
 ECOLOGÍA Y VIVIENDA.

ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ  
 D5  
 O URBANO

C.c.p.- ING. PEDRO PERALTA RIVAS.- Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Para su conocimiento.  
 C.C.D.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASENOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.  
 C.c.p.- ARCHIVO.

BCG/VHV/SZGR

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA**  
 V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163874  
[dgduev@colima.gob.mx](mailto:dgduev@colima.gob.mx)

"2012, 50 AÑOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN COLIMA"